



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS

Primera.- Objeto

El objeto de estas Bases es regular las ayudas municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Almodóvar del Campo durante el año 2007, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

Segunda.- Acciones subvencionables

Serán subvencionables las ACCIONES que a continuación se determinan y, dentro de ellas, los siguientes gastos:

- a) Servicios Sociales: Las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y promoción del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencia y la reinserción social de los afectados, de transeúntes e indomiciliados, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación y las ayudas en situación de emergencia social.
- b) Asociaciones de Madres y Padres: Escuela de Padres, actividades extraescolares, jornadas de convivencia, etc.
- c) Consumo: Actividades de información, orientación, educación y formación al consumidor y usuario, divulgación de publicaciones y normas de especial incidencia en el área de consumo y en general la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 26 de 1984, de 19 de julio, general para la defensa de los consumidores y usuarios y disposiciones que la desarrollan.
- d) Mujer: Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y programas destinados a este colectivo en el ámbito municipal.
- e) Juventud: Las derivadas de aquellas actividades destinadas a la investigación, documentación, asesoramiento, realización de iniciativas, musicales, campamentos, entre otras. Directamente relacionadas con el sector de población infantil-juvenil.
- f) Deportes: Las destinadas a la participación de equipos del municipio en competiciones oficiales, en todas sus categorías, que incluyan la denominación de Almodóvar del Campo en su nombre.
- g) Cultura: Las actividades de fomento, divulgación y promoción de la cultura en sus múltiples formas, en especial en el ámbito musical, folclórico y tradicional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26

Tercera.- Régimen de las ayudas

Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo a los presupuestos de la Corporación para 2007. En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1.- Interés general de la actividad propuesta
- 2.- Déficit de actividades análogas
- 3.- Ámbito, alcance y destinatarios de la actividad o programa
- 4.- Actividades con un marcado interés social
- 5.- Actividades que posibiliten la participación
- 6.- Número de usuarios o beneficiarios de la actividad o programa para los que se solicita la subvención
- 7.- Aportaciones de la entidad solicitante con cargo a sus propios fondos, así como los provenientes de otras instituciones

Globalmente, el importe de las subvenciones a conceder no superará el consignado en las diferentes partidas presupuestadas para el ejercicio 2007.

No cabe la concurrencia de subvenciones en una asociación o colectivo, aún en el caso de que correspondan a acciones diferentes.

No podrán acceder a las subvenciones las asociaciones o colectivos que, a través de convenios de colaboración, desarrollen actividades financiadas por el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

Igualmente tampoco podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta convocatoria aquellas asociaciones que habiendo sido beneficiarias de las ayudas municipales, no hayan justificado o lo hayan hecho de forma incorrecta las subvenciones previamente concedidas.

Cuarta.- Documentación

La documentación que se deberá acompañar es la siguiente:

- Solicitud, según el Modelo, firmada por el Presidente de la Entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante o de su representante.
- Datos bancarios relativos a entidad, número de cuenta y titular, que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia, en el supuesto de concesión. Estos datos se reflejarán en impreso sellado por la Entidad financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26

- Declaración de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- Certificación expedida por los correspondientes servicios municipales mediante la que se acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, y no ser deudores al mismo por ningún concepto tributario o no tributario.
- Certificación de haber justificado las anteriores subvenciones en el caso de haber sido beneficiario en los dos ejercicios anteriores.
- Composición Junta Directiva con identificación expresa de los cargos de Presidente/a, secretario/a y tesorero/a.
- Copia del Acta de la Asamblea en la que se toma el acuerdo de la petición de subvención especificando las actividades programadas.
- Declaración responsable de que no se han solicitado ni en su caso recibido otras subvenciones públicas para la misma actividad o programa. En este caso la subvención sólo será proporcional al gasto realizado.

Quinta.- Plazo

Una vez aprobadas las presentes Bases y publicadas en el BOP, serán objeto de exposición en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Se establece el plazo comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2007, ambos inclusive.

Sexta.- Resolución de la Convocatoria

Las Comisiones Informativas correspondientes formularán propuesta de la concesión en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo de presentación, que será resuelta por el órgano correspondiente, mediante, acuerdo motivado.

Séptima.- Forma de pago

El pago de la subvención concedida se hará efectivo de la siguiente forma:

- El 50% del importe total de la cantidad concedida, en el momento que recaiga la resolución favorable



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26

- El resto, una vez realizada la actividad, y tras presentar la documentación señalada en la base siguiente

Octava.- Justificación

En el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o programa subvencionado, y en todo caso antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, las asociaciones beneficiarias deberán presentar en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la **JUSTIFICACIÓN DE CUENTAS** de la subvención concedida, ajustándose al modelo que se acompaña en el Anexo II, al que se unirá la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad desarrollada.
- Relación de ingresos y gastos de la actividad, acreditados por los siguientes documentos:
 - o Los gastos corrientes se justificarán mediante la presentación de facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas pudiendo realizarse ésta en el propio Ayuntamiento.
 - o Los gastos de adquisición de inmovilizado o inversiones no serán subvencionados.
 - o El beneficiario de la subvención acompañará a los justificantes, declaración de haber cumplido el objeto de la subvención y relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras Administraciones públicas para idéntica finalidad y, en su caso, la declaración de no haber obtenido otras subvenciones públicas para misma finalidad.

Vencido el plazo sin que el beneficiario de la subvención haya justificado el cumplimiento de la finalidad que motivó su otorgamiento, perderá su derecho a la misma.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Identificación del cliente, que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención, identificado mediante nombre y NIF
- Identificación del proveedor mediante nombre y NIF
- Número de factura
- Fecha de la factura, que deberá corresponder al período subvencionado
- Descripción suficiente del concepto del gasto
- Importe, detallando base imponible e IVA, o en su caso referencia del proveedor de que el IVA está incluido en el precio total

Aquellos gastos inferiores a **50 euros** podrán ser justificados con un recibí en el que constará, imprescindiblemente:

- Nombre y dos apellidos del preceptor
- NIF



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26

- Domicilio
- Importe recibido
- Concepto por el que se recibe
- Lugar, fecha y firma

En ningún caso serán aceptados justificantes de los gastos con fecha anterior o posterior al ejercicio de imputación de la subvención.

Novena.- Inspección y control

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación en los términos que precise.

Décima.- Seguimiento

El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Undécima.- Compromisos

Las asociaciones e instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- Ciudad Real- Tel.: (926) 48 36 64 Fax: 48 43 26

- Actualizar los datos relativos a la composición de la Junta rectora de la Asociación, así como el domicilio de la misma.
- En todo tipo de publicidad deberá indicarse de forma expresa la participación municipal.

Duodécima.- Órgano gestor

Dada la gran diversidad de áreas a las que se extienden las presentes ayudas, lo que va a suponer que se vean afectadas diversas Concejalías, a los efectos de dar un tratamiento unitario, homogéneo y ágil a las mismas, se designa como órgano gestor en la tramitación de las peticiones y control del gasto a la Concejalía de Hacienda.

Disposiciones adicionales

1ª.- La presente convocatoria podrá ser declarada desierta en alguna de sus ACCIONES.

2ª.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo regulador en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

3ª.- La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.